

variaciones que juzgue convenientes acerca de las cantidades anteriores, dando cuenta para su aprobacion al soberano Congreso." El que tambien fué aprobado.

Se admitió á discusion, y se mandó pasar á la comision una adiccion del sr. Mier, en la que pide que en las legaciones ya determinadas vayan algunos jóvenes de lenguas.

El sr. Arizpe hizo las adiciones siguientes:

1.º Que el gobierno quede autorizado para que aumente la legacion que ha de ir á Londres con otros individuos, y que proponga los sueldos que deben gozar.

2.º Que tambien proponga el aumento que debe hacerse al sueldo del Ministro por los individuos mas que ha de llevar.

3.º Que el gobierno tome y proponga iguales medidas respecto de la legacion que haya de ir á Washington. Se mandaron pasar á la comision.

No hubo lugar á votar, y fué desechado un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre que se conteste al jefe político de Puebla estar en su vigor el artículo 129 de la constitucion española, acerca de lo cual consultó aquel gobierno.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de gobernacion reducido á los artículos siguientes que fueron aprobados.

1.º Que se tenga por válido y subsistente el título de ciudad que el general Morelos dió al pueblo de Chilpancingo, llamándola de los Bravos. En este artículo salvó su voto el sr. Martínez D. Florentino.

2.º Que se pase este expediente al gobierno para que obre con arreglo á las leyes de la materia, haciendo esta declaracion.

3.º Que la solicitud de celebrar una feria en el pueblo de Chilpancingo se

haga ante el Congreso de su respectivo Estado.

El sr. Barbabosa hizo esta adiccion que fue deseohada: con la recomendacion del Congreso general.

Se acordó que no hubiera sesion en los dias de Carnestolendas, para dar lugar á algunas composturas indispensables del salon, y que las comisiones adelanten en sus trabajos.

Salvaron sus votos los señores Cañedo y Alderete.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.—*Josef Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gordo*, diputado secretario.

### SESION

del dia 3 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria de guerra y marina en que acompaña las dos representaciones que ha recibido el gobierno, del coronel D. Antonio Aldama y capitán D. Juan José Perez, comprendidos en la revolucion de Cuernavaca, quejándose de que se les habia puesto en manos de sus enemigos, embarcándolos en el bergantin español Felix, por disposicion del gobierno de aquella plaza, haciendo presente que se vió obligado á tomar esa medida la ninguna seguridad de la fragata "Atocha" y el cubrir su responsabilidad, dándoseles por el capitán y demas individuos del buque un trato á que no eran acreedores, y que el gobierno á pesar de todo esto dispuso se trasladasen á la "Atocha," ó se les pusiese en la fortaleza del mismo Acapulco, y que ha mandado nuevamente se proponga á todos los reos que los que quieran embarcarse á otro país puedan verificarlo, en concepto de que no podrán volver al territorio

de la república, hasta un año despues de publicada la constitucion mexicana sin opcion á sus empleos ó pensiones: que á los que verifiquen se les abonen trescientos pesos, siendo de su cuenta el transporte, y que los que quisiesen quedarse han de continuar presos en Barrabás ó en Acapulco.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

Del congreso particular de este Estado en que participa haberse instalado el segundo del que rige, conforme á la acta constitutiva, nombrando por su presidente al Dr. D. Francisco Guerra, por vice-presidente á D. José Ignacio Nájera, y por sus secretarios á D. José Figueroa y D. Joaquin Villa: se determinó se le conteste de enterado, haciéndose mencion en la acta haberse oido con agrado.

Se leyó una representacion del Ayuntamiento de Chilpancingo, en que solicita se les excepcione á sus habitantes de los impuestos y gravámenes comunes, y que además se declare capital de la provincia. Se resolvió que pase á la comision de gobernacion.

Se les dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra, sobre quien deba juzgar á los oficiales desertores por delitos cometidos antes de la desercion.

De la misma sobre la consulta que hace el gobierno de la observancia de la táctica prevenida el año de doce, y que cada batallon se forme de ocho compañías, dando á las once sobrantes el destino que expresa.

De la de hacienda, sobre que se suspenda la provision de las vacantes de la contaduría mayor de cuentas hasta el arreglo de la hacienda.

De la comision de constitucion, sobre la organizacion del supremo poder ejecutivo, y aunque algunos señores diputados pidieron que se imprimiera, se declaró que no.

Se puso á discusion un dictámen de

la comision de policia y ordinaria de hacienda, sobre que no se les descuenten el donativo que ofrecieron los empleados de la secretaria y oficina de redaccion en el año próximo pasado, leyéndose el voto particular del sr. Paz: y se determinó continuase la discusion en sesion secreta.

A un oficio del ministerio de relaciones participando que el supremo poder ejecutivo ha nombrado al Exmo. sr. D. Mariano Michelena para ministro plenipotenciario cerca de su Majestad Británica, en lugar del sr. Llave que no podrá marchar con la prontitud necesaria; y se mandó pasar de preferencia á la comision de relaciones.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de premios sobre la queja que interpone el presbítero D. Ignacio Jimenez del Guante, por haber infringido el gobierno la ley de premios, y declarado suficientemente discutido, se declaró no haber lugar á votar, y quedó desechado el artículo con que concluye. Que la comision del ramo en vista de que hay ley sobre la materia, y por la que el gobierno está suficientemente facultado, opina que la presente solicitud vuelva al gobierno para que este se arregle de un todo á la citada ley.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de justicia sobre los continuos recursos hechos á la audiencia, quejándose innumerables litigantes de los atentados, excesos y tropelías de los jueces inferiores; y aunque por ser de trámite se preguntó si se discutiria, quedó resuelto que no.

Se puso á la deliberacion del congreso un dictámen de la comision de gobernacion, sobre habilitacion del puerto de Huatulco, y estimado suficientemente discutido en lo general, se resolvió que habia lugar á votar, se discutió el primer artículo que dice:

"Se habilita al puerto de Huatulco en la costa del mar del Sur del Estado de Oaxaca, para el comercio nacional y extranjero de entrada y salida;" y quedó aprobado.

Continuó la discusion del segundo artículo que dice:



«Que por espacio de tres años se exima de la mitad de derechos á los efectos de importacion;» y declarado suficientemente discutido quedó desechado.

Prosiguió la del tercero que dice:

«Que se establezca la aduana, y el gobierno nombre uno, dos ó mas pensionistas que le parezcan para que cuiden del arreglo de aquel puerto, segun las instrucciones que se les deben dar.»

Y declarado suficientemente discutido se aprobó.

Los sres Castillo, Envides y Miura, hicieron la siguiente proposicion:

«Que para promover la felicidad de los habitantes del Estado de Oaxaca, se les conceda libertad de derechos por diez años á los efectos de exportacion de dicho Estado;» y se mandó pasar á la comision.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de gobernacion, sobre que al administrador general de esta capital se le permita la creacion de una plaza de escribiente en la administracion de San Luis Potosí, y quedaron aprobados los artículos siguientes:

1° Que se establezca una plaza de escribiente dotada con cuatrocientos pesos en la administracion de correos de San Luis Potosí.

2° Que los doscientos pesos con que hoy está dotada la de portero de la misma oficina, se aumenten á doscientos cincuenta.»

Se puso á la deliberacion del congreso un dictámen de la comision de guerra, sobre la consulta que hace el gobierno de si se facultará al sentido del decreto de 9 de Setiembre sobre comandancias en lugar de capitanías generales, nombrando comandantes en las provincias de Querétaro y Tlaxcala.

El sr. Osoreo hizo la adiccion siguiente:

Que se devuelva á la comision el dic-

támen que se discute para que extienda su consulta á todos los Estados, incluso los de Querétaro y Tlaxcala, conforme al sistema de federacion ya adoptado; y se resolvió que pase á la comision.

Se leyó una carta de D. Agustin de Iturbide á pedimento de su apoderado, para que el soberano congreso se penetrase de la conducta que estaba observando y de su situacion: y se resolvió que sacándose una copia de ella se pase á la comision que está entendiendo en las gestiones que tiene hechas dicho apoderado, devolviéndose al interesado la original.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Una de los sres. Moreno, Tirado, Esteves, Patiño y Castorena que dice:

Pedimos á vuestra soberanía que excite al gobierno para que mande á Roma un agente diplomático que nos ponga en comunicacion con la Silla Apostólica, y arregle los negocios eclesiásticos: que entre tanto se verifica no se trate ningun asunto que sea propio y privativo de las facultades del romano Pontífice.

De los señores San Martin y Barbabosa reducida á insistir en que las adiciones hechas al decreto de amnistía se discutan dentro del término perentorio de tres dias.

De los señores Bustamante (D. José María), Cortazar Barbabosa, Julle y Gomez que dice: Pedimos á Vuestra Soberanía que excite el celo del gobierno para que tenga el más exacto cumplimiento la ordenanza general del ejército; y se determinó que se tuviera presente en la discusion del dictámen, sobre quienes deben juzgar á los desertores por delitos cometidos antes de la desercion, que se ha de tener mañana.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de relaciones sobre el nombramiento que ha hecho el Supremo poder Ejecutivo del Excelentísimo sr. D. Mariano Michelena, para ministro plenipotenciario cerca de Su Magestad Británica, y estimado del

momento se puso á discusion el artículo que dice: «Que Vuestra Soberanía se sirva aprobar dicho nombramiento del sr. Michelena para el caso en que debe tener efecto;» y declarado suficientemente discutido se aprobó.

Se señalaron para discutirse el día de mañana los dictámenes siguientes:

Dos de la comision de puntos constitucionales, sobre que se conceda carta de naturaleza á D. José Tabari y á D. Juan Bautista Rincon.

De la misma sobre la consulta del ministro de guerra, relativa á que si puede ser ayudante primero del Estado mayor el sr. diputado D. José María Bustamante.

De la de gobernacion sobre las proposiciones del sr. Vazquez, para que la congregacion de Dolores se declare Villa.

De la de puntos constitucionales, sobre la legitimidad del ayuntamiento de Puebla.

De la de legislacion sobre la consulta del Subdelegado de Guanacevi para que se declare cual ha de ser el Tribunal de segunda instancia, que entienda en los asuntos de N. Vizcaya.

De la especial que entendió en las proposiciones de varios señores diputados, para regularizar los derechos y deberes de los españoles.

De la de legislacion, sobre la solicitud de D. José Dasio para que se le devuelvan 128 onzas de oro y 70 pesos en plata que le tomó el gobierno español, siendo prisionero en el fuerte de San Gregorio.

De la misma sobre una consulta del gobierno acerca de la carta de sucesion al Marquesado de Rivas Cacho.

De la de guerra sobre quien deba juzgar á los oficiales desertores por delitos cometidos antes de la desercion.

Se levantó la sesion á las dos y media de la tarde.—*Josef Ignacio Espino-*

*sa, presidente.—Luis G. Gordo, diputado secretario.*

## SESION

del dia 4 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones en que acompaña una instancia de la milicia cívica de Arizpe, en que solicita se le conceda el uso de uniforme de la milicia permanente.

Se mandó pasar á la comision de milicia nacional.

De la misma en que incluye la certificacion extendida por el secretario de la diputacion provincial, de haberse instalado el congreso del Estado libre de México, se resolvió se conteste de enterado.

De la de hacienda en que el gobierno evacua el informe que se le pidió, sobre las medidas que ha tomado para examinar y reconocer la ley y peso de las monedas de oro y plata labradas en este ingenio que corren en el giro público, se mandó pasar á la comision de moneda.

Se leyó un ocurso del ciudadano Rafael Dávila, reducido á que se le dé certificacion por esta secretaría de haber sido él quien dió la denuncia de que D. Agustin de Iturbide queria proclamarse absoluto por medio del sargento Pio Marcha, y demas que constan en su declaracion, y se resolvió que pase al Tribunal del Congreso.

Se leyó un oficio del comandante general de Colima, coronel D. Anastasio Brisuela, en que felicita á Vuestra Soberanía en union de los oficiales y tropa de su mando por el acierto con que se condajo en sancionar la acta constitutiva, y se resolvió haberse oido con agrado.



Se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas de comercio é industria, sobre establecer en esta capital una fábrica de cerveza con el privilegio de cinco años, y declarado suficientemente discutido el artículo con que concluye y dice: «Que el expediente promovido por D. Tomás Guillons y Carlos Mairat, se vuelva al Gobierno para que este le dé el giro y determinacion que corresponde conforme al decreto citado.»

Se calificó que no habia lugar á votar, salvando su voto los señores Bustamante (D. Carlos), Lombardo, Barbabosa, Cobarrubias, Bustamante (D. José María), Castellero, Ahumada, Tarrazo, Tirado, Mangino, Martinez (D. Florentino), Becerra, Gomez y Gutierrez (D. Juan) y quedó desechado.

Los señores Ibarra y Martinez hicieron la siguiente proposicion:

«Pedimos se llame al encargado del ministerio de Relaciones, á fin de que manifieste los motivos de duda que ha tenido el gobierno en la aplicacion del decreto sobre privilegios exclusivos.» La que no se admitió á discusion.

A los señores Guerra (D. Basilio) y Tarrazo se les concedió licencia para acercarse al gobierno.

Se puso á la deliberacion del congreso un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre que se le conceda carta de naturaleza á D. Juan Bautista Bimon, y declarado suficientemente discutido el artículo con que concluye

«Se concede á D. Juan Bautista Bimon carta de naturaleza.»

Se aprobó.

Se entró á discutir un dictámen de la misma comision sobre que se le conceda igual gracia, y declarado en estado de votar quedó aprobado el artículo siguiente:

Se concede á D. José Tabarí carta de naturaleza.

El sr. Zavala excitó el celo de la co-

mision especial nombrada para dictaminar sobre la proposicion del sr. Mangino, relativa á la contrata del gobierno con Staples para que presente su dictámen á la mayor brevedad.

El sr. Marin contestó que está ya extendido el dictámen, y pára en poder del sr. Mangino, quien lo llevó para extender su voto particular.

Se levantó la sesion pública á las doce para entrar en secreta ordinaria.— *Josef Ignacio Espinosa*, presidente.— *Luis G. Gordo*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 5 de Marzo de 1824.

Se procedió á la renovacion de oficios, y quedaron electos para presidente el sr. D. Juan Ignacio Godoy con cincuenta votos de setenta y cinco, para vice presidente el sr. Bustamante (D. José María) con cincuenta y seis de setenta y nueve, y el sr. Barbabosa con cuarenta y ocho de setenta y nueve.

Se leyó y aprobó la acta de la sesion anterior, y en seguida se dió cuenta con los oficios siguientes.

Del ministerio de hacienda haciendo presente que el préstamo de Staples se habia paralizado, y para poner en corriente, y poder continuar la solucion de los pagos mas preferentes y el acopio de los tabacos que tienen los cosecheros, era necesario que el congreso resolviera sobre éstos asuntos, y se contestó de enterado.

Del de Estado acompañando copias de un oficio y otro documentó que remite el Estado de Yucatan contestando la orden sobre que los jefes políticos hagan marchar dentro de tercero dia á los señores diputados del congreso general que no lo hubieran verificado, y se mandó á la comision donde hay antecedentes.

El Ayuntamiento de Izucar felicitó

al congreso por haber sancionado la federacion, y se mandó hacer mencion en las actas de haberse oido con agrado.

Se dió primera lectura al proyecto de organizacion de hacienda. El sr. Gonzalez Angulo leyó su voto particular y se mandó se imprimiera con el dictámen, tirándose número suficiente de ejemplares para que los señores diputados puedan mandar á sus provincias.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision especial sobre el préstamo de Staples verificado en tabaco, reducido á que se diga al gobierno que el congreso queda entendido de sus disposiciones en orden á convencion con los cosecheros y tenedores de tabacos.

El sr. Mangino leyó su voto particular suscrito por el sr. Castillo, proponiendo reglas para que el gobierno proceda segun ellas en lo sucesivo.

Se aprobó un dictámen de las comisiones de relaciones y ordinaria de hacienda que dice:

Que sin perjuicio de dar curso á lo acordado sobre sueldos de enviados á Inglaterra y Estados Unidos, se diga al gobierno que informe acerca de las proposiciones de los señores Ramos y Mier.

Se aprobó igualmente otro de la eclesiástica sobre establecimiento de una hermandad para acompañar al sagrado Viático en la Villa de Guadalupe, que consulta que por conducto del gobierno se remita el expediente al Congreso particular del Estado para su resolucion.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de indulto proponiendo:

1º Que la amnistía comprenda á los sentenciados, con tal que no hayan salido á sus condenas.

2º Que la amnistía comprenda los delitos cometidos desde 1º de Junio de 23 hasta la publicacion de la acta en la capital de cada Estado.

Se puso á discusion en lo general el

dictámen de la de guerra, sobre quien debe juzgar á los oficiales desertores, y declarado suficientemente discutido que habia lugar á votar, se procedió á la discusion del artículo 1º que dice:

«A todo oficial desertor para justificar este crimen, aun cuando no esté aprehendido, se le formará una breve sumaria, en la que ante el ayudante 1º ó el que haga sus funciones, declararán tres oficiales del mismo regimiento. Esta sumaria que será encabezada por la orden del jefe del cuerpo y hoja de servicios anotada del oficial reo acompañada del parecer fiscal, se remitirá al jefe del estado mayor general, y en los parajes en donde no hubiere sino estado de divisionario, al ayudante general.» Preguntado si estaba suficientemente discutido, se declaró que sí, y no habiendo lugar á votar se mandó volver á la comision.

Se leyeron segunda vez y se mandaron pasar á la comision las proposiciones siguientes:

1º De los señores Gonzalez Angulo, Gutierrez D. Juan Antonio y Patiño, sobre que á Tixtla se le dé el nombre de ciudad con el título de Tixtla de Guerrero.

Se mandó pasar á la que entendió sobre Chilpancingo.

De los Sres. Barbabosa y Valle: «Pedimos á V. Sob. que no se entienda que el decreto dado ayer, para que los territorios de la provincia del Istmo queden unidos á sus provincias, ha abolido la ley de colonizacion excepto en lo tocante á esclavos y en lo que se oponga al anterior artículo.» Se mandó pasar á la de colonizacion.

Del sr. Cañedo:

1º «El diputado de Colima será llamado por ahora delegado de Colima.»

2º «El delegado de Colima no tendrá voto en el Congreso general de la federacion; pero podrá discutir y hacer proposiciones como un diputado. Se mandaron pasar á la comision de constitucion, y se levantó la sesion á la una



y media de la tarde.—*Juan Ignacio Godoy*, presidente.—*Luis G. Gordo*, diputado secretario.

## SESION

del día 6 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando una representación documentada de la diputación de Nuevo Leon, sobre que no subsista la división de las cuatro provincias internas de Oriente hecha en el acta de federación. Se mandó pasar á la comisión de constitución.

De la de guerra, sobre dispensa de edad á ciertos individuos para que puedan servir de oficiales en el batallón de Guanajuato. Se mandó pasar á la comisión de milicia nacional.

Se dió cuenta con una representación de cuatro empleados en la renta del tabaco, quejándose de postergación en el pago de sus sueldos.

Se leyó un informe del secretario de hacienda contra dicha representación, y una y otra se mandaron pasar á las comisiones unidas ordinaria de hacienda y especial de tabaco.

Se mandó pasar á la comisión de constitución una representación de la diputación provincial de Tlaxcala, sobre que aquel Estado continúe en clase de tal.

A la de premios una instancia de D. Antonio Balleza, sobre que su hermano, el presbítero D. Mariano Balleza sea declarado benemérito de la patria.

A la que tiene antecedentes una exposición del Ayuntamiento de Huamantla, sobre que ni en este pueblo ni en Tlaxcala se celebre la junta electoral de aquel Estado.

Se mandó pedir informe al gobierno sobre la dispensa de dos años de edad que solicita D. Francisco Noriega para servir en la milicia provincial.

Se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes, un informe de D. Antonio Tello y Gonzalez, sobre una petición hecha al Congreso para que la Isla del Cármen se declare unida á Yucatán.

Fué aprobada la siguiente proposición del sr. Gordo (D. Luis): «En los dictámenes desechados se volverán los documentos que se acompañen, dejando los interesados recibo en la secretaría.»

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes de la comisión de Crédito público, sobre que al actual conde y á la condesa viuda de Moctezuma se satisfaga por conducto de su apoderado lo que se les estuviere debiendo de las pensiones que estaban en posesión de percibir antes de la Independencia.

De la de infracciones, una queja del alcalde de Villa Hermosa contra el jefe político de Tabasco por haberlo suspendido.

De la de Constitución, sobre la organización del poder legislativo.

Se puso á discusión un dictamen de la comisión de justicia, acerca de una consulta antigua de la Audiencia de México, sobre el remedio conveniente para que los jueces de primera instancia no nieguen á las partes, como lo hacen algunos, los recursos legales para ante dicho tribunal. El dictamen está reducido á la proposición siguiente que fué aprobada: «Que se devuelva este expediente al gobierno y que cuando se instalen las legislaturas de los Estados lo tomarán en consideración y dictarán las providencias más oportunas para remediar estos abusos.»

El sr. Becerra hizo la siguiente adición: «Pasándose una copia á la comisión para que abra dictamen sobre lo que deba observar por los tribunales generales.» Admitida, se mandó pasar

á la comisión que ha entendido en el asunto.

Se puso á discusión un dictamen de la comisión de guerra, reducido á los artículos siguientes:

1º «A todo oficial desertor para justificar ese crimen, aun cuando no esté aprehendido se le formará una breve sumaria, en la que ante el primer ayudante ó el que haga sus funciones declararán tres testigos. Esta sumaria será encabezada por la orden del jefe del cuerpo, y la hoja de servicios anotada del oficial reo, acompañada del parecer fiscal se remitirá al jefe del Estado mayor general; y en donde no, al comandante militar para que por su conducto se dirija al comandante general.» Fué aprobado, añadiéndole la palabra *hasta*, después de *declararán*.

Art. 2º «El jefe del Estado Mayor ó el comandante general en su caso, en vista de la sumaria sin necesidad de asesor, mandarán dar de baja al oficial desertor: y éste en ningún evento podrá volver al servicio de la Nación en clase de oficial.» Fué aprobado.

Art. 3º «De consiguiente todo oficial desertor queda desahogado y será juzgado por la jurisdicción civil en todos los delitos que hubiese cometido antes ó después de su evasión.» Fué aprobado.»

Art. 4º «No obstante para los delitos puramente militares cometidos antes de la deserción, y en los cuales se comprenderán toda clase de sediciones ó conspiraciones contra el Estado, los poderes de la federación ó entidades constituidas, serán juzgados por la jurisdicción civil, con arreglo á las leyes vigentes y en el modo prevenido en la ley de desertores, principalmente en su artículo 5º Aprobado.»

Art. 5º «Serán desertores todos los oficiales que los declaren tales las leyes vigentes, cuyo resumen se acompañará á este decreto.» Fué aprobado.

Art. 6º «Además, lo serán los que se hubiesen separado de la guarnición en que estuvieren, sin licencia del comandante del punto, solicitada por el jefe

del cuerpo ó depósito donde se hallase, aun cuando no hubiesen faltado al servicio que les haya tocado; pero en este último caso, será circunstancia precisa la aprehensión.» Aprobado.

Art. 7º «Lo serán todos aquellos á quienes se les arrestase pasadas dos leguas en contorno de su guarnición y que no lleve pasaporte del comandante del punto, aunque lleven licencia de los jefes de sus cuerpos, quienes no son autoridades para concederlas.» Fué aprobado.

Art. 8º «Lo serán todos los que habiendo sido comisionados para asuntos del servicio no llegasen al término de las comisiones, ó regresen ó se desvíen de los objetos que les cometieron, sin la orden correspondiente: los que marchando su regimiento con pretexto de enfermedad ú otro motivo ilegítimo no lo siguiesen, quedando en las poblaciones sin el conocimiento y permiso superior.» Fué aprobado.

Art. 9º «Los jefes de los cuerpos, comandantes generales ó particulares, jefes de los Estados mayores divisionarios y jefes del Estado mayor general, serán responsables del cumplimiento de esta ley.» Aprobado.

Lo fueron también los dictámenes siguientes:

De la misma comisión, presentando reformado en los términos siguientes el art. 3º de su dictamen sobre medidas para arreglar la fábrica de pólvora. «Los empleos para dichas fábricas serán dados por aptitud y mérito.»

De la ordinaria de hacienda, sobre que al administrador de correos de la ciudad de Monclova se le aumente su sueldo hasta el 10 por 100.

De la de puntos constitucionales, sobre que se vuelva al gobierno para que lo pase al Congreso del Estado de Puebla, el expediente instruido con motivo de haberse dudado de la legitimidad del Ayuntamiento de aquella capital en el impreso titulado: «*Fruta del tiempo*.»

Se leyeron por segunda vez y fueron